

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Exposición.

Excmo. Sr.:

El Real Decreto de 5 de abril de 1889, al crear la Escuela de Artes y Oficios de Manila, dispuso que de Dibujo, Pintura, Escultura y Grabado quedara unida a aquella y sometida a la misma dirección. Ignora el que suscribe las consideraciones que para ello se tuvieron presentes; pero como la índole de ambos establecimientos es tan distinta, aunque en cierto modo tengan alguna base común, la práctica ha venido a evidenciar que no existe verdadera conveniencia en mantener aquella unión, que pugna con las necesidades y atenciones de la enseñanza.

Sin duda por eso en los presupuestos generales de estas Islas, mandados observar por Real Decreto de 19 de mayo próximo pasado, se consigna en la Sección 8.ª, Capítulo 1.º, Artículos 1.º y 3.º, con entera y total separación y con designaciones diferentes, apropiadas cada cual a su objeto, cada una de las Escuelas mencionadas.

Esto, Excmo. Sr., responde, según queda dicho, al carácter que las distingue, igualmente que a sus antecedentes históricos. En efecto, la Escuela de Dibujo, Pintura, Escultura y Grabado, creada con las dos primeras denominaciones, en esta Capital, en 14 de noviembre de 1849; funcionó desde 1858 con un solo Profesor y Director, el modesto é inolvidable Saez, discípulo de don José Madrazo y maestro de notables artistas filipinos, hasta 1866, época en la que su personal fué aumentado con un Profesor, dotándose en 1889 con las clases de Escultura y Grabado y completándose su personal con cinco Profesores en 1890.

Desde entonces lleva su actual título, excesivo acaso, porque, como acontece a su congénere la Central de Madrid, al ser de Pintura, Escultura y Grabado se supone que lo es de Dibujo, base común é indispensable de todas las que por tal razón se llaman *Artes del diseño*.

Al darle esa amplitud, se le quitó entonces mismo independencia, pues quedó en la última de las citadas fechas incorporada a la de Artes y Oficios, con la cual nunca ha podido refundirse; imposibilidad puesta también ahora de manifiesto, por indicaciones muy sensatas del actual director de la antedicha Escuela de Artes y Oficios.

Para atender estas, y sobre todo, para cumplir lo que manda la Soberana disposición aprobatoria de los presupuestos generales vigentes, el director que suscribe ha formulado la resolución que desea merezca el beneplácito de V. E.

Adoptándola, no se perjudica interés alguno; antes al contrario, se atiende a la buena organización de la enseñanza, de modo que, asegurando el obtener en su día buen personal en ciertas carreras profesionales, y sobre todo, maestros y oficiales hábiles en los diversos oficios, podrán formarse Profesores como Rocha y artistas como Luna, Zaragoza, Hidalgo y otros, que honran a este país, donde las aptitudes para el ejercicio, progreso y brillantez del Arte son tan generales como extraordinarias.

Fundado en las expuestas consideraciones, el Director que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. E. el adjunto proyecto de Decreto. Manila, 11 de agosto de 1893.

ANGEL AVILÉS.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Administración Civil.

Manila, 11 de Agosto de 1893.

Este Gobierno General, en uso de sus atribuciones de conformidad con lo propuesto por la Dirección

general de Administración Civil, con esta fecha viene en disponer lo siguiente:

1.º En vista de que en la Sección 8.ª del vigente presupuesto en el cap. 1.º art. 1.º y 3.º figuran convenientemente separadas la Escuela de Artes y Oficios de Manila y la Escuela de Dibujo, Pintura, Escultura y Grabado de esta Capital, deja la segunda provisionalmente de formar parte de la primera hasta la resolución del Gobierno de S. M.

2.º La Escuela de Dibujo, Pintura, Escultura y Grabado, regirá en todas sus funciones con entera independencia de la de Artes y Oficios de esta Capital.

3.º De la Dirección de la Escuela de Dibujo, Pintura, Escultura y Grabado se encargará el Profesor Decano de dichas asignaturas, y de la Secretaría, el que el mismo proponga a la Dirección general de Administración Civil.

4.º La Escuela de Dibujo, Pintura, Escultura y Grabado, dependerá directamente de la Dirección general de Administración Civil; debiendo tramitarse sus asuntos por conducto de la Sección de Fomento del expresado Centro.

5.º Dicho Establecimiento de enseñanza se regirá interinamente por el Reglamento interior aprobado para la Escuela práctica profesional de Artes y Oficios de Manila, con las alteraciones introducidas por este Gobierno General.

6.º El Director de la Escuela de Dibujo, Pintura, Escultura y Grabado, en el improrrogable plazo de dos meses, redactará y propondrá de acuerdo con la Junta de Profesores del Establecimiento, el nuevo Reglamento por que se ha de regir en lo sucesivo.

7.º El Director de la Escuela de Artes y Oficios, hará entrega bajo inventario de cuanto material, enseres, útiles de enseñanza y documentos, correspondan a dicho Establecimiento.

8.º Las obligaciones de personal y material de los expresados Centros de enseñanza, se satisfarán en lo sucesivo, con absoluta separación, por la Intendencia general de Hacienda, en la parte que a cada uno correspondan.

9.º Hasta la resolución del Ministerio de Ultramar, el cargo de Director y Secretario será desempeñado sin ninguna gratificación.

Comuníquese y dese cuenta al Ministerio de Ultramar.

BLANCO.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 15 de Agosto de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante de Artillería, D. Carlos Carlés—Imaginaria, otro de id., D. José Ibarra.—Hospital y provisiones, núm. 72, 3.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Luneta, núm. 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 2.º

Por decreto de 1.º del actual, se autoriza a Don Vicente Jasmine, vecino de la Cabecera de Samar, para rifar en combinación con el sorteo de la Real

Lotería Nacional Filipina, correspondiente al mes de Diciembre próximo, los muebles y efectos que a continuación se expresan por la suma de 900 pesos, justipreciados por los peritos D. Antonio Sausico y Don Francisco Couje, vecino de la expresada Cabecera, siendo depositario de los mismos D. Bibiano Letaba de la propia localidad.

Los referidos muebles y efectos son los siguientes: Sala: doce sillas de Viena dobles, dos mecedoras idem, una consola de Viena con tablero de marmol, dos sillones de bejuco con dibujos caídos, un espejo de cuerpo entero con marco dorado, dos muebles de color negro para colocar conchas y juguetes, seis cuadros con vistas de poblaciones de Europa iluminados, cinco macetas de barro, tres galerías con amblequines, una lámpara de tres luces con bombas de cristal, dos cuadros crómos copias de la Inmaculada de Murillo y del Cristo de Velazquez, un mueble dorado para colocar tabacos, una mesita pequeña, dos albornotes de hierro de luz faro, media sillería de narra compuesta de un sofá, cuatro butacas y ocho sillas. Gabinete: media sillería de narra negra, una cama grande de narra con tallados, una cuna, un lavabo con espejo y tablero de marmol, una mesita de noche de idem, una bomba azul de porcelana, un quinqué de mesa, un armario grande ropero de narra, dos colchonetas. Comedor: un aparador platero grande, una mesa grande de comedor, cuatro cuadros de bodegones, una lámpara grande luz faro, un filtro inglés, un biombo grande de bastidor, doce sillas negras de Viena, un perchero, dos paneles tapizados de cretona, dos jarrones de cristal, un reloj eléctrico de sobremesa, dos cuadros con crómos fijados en tela. Despacho: dos estanterías grandes para libros y papeles, una mesa escritorio, un sillón de Viena, un reloj de pared, una copa grande para colocar papeles, seis cortinas grandes, un cuadro al óleo representando la Justicia. Libros: un ejemplar del Diccionario de la Legislación hipotecaria, cuatro tomos de Sentencias del Tribunal Supremo de justicia, un ejemplar del Código penal de Viada dos tomos, cuatro ejemplares de la Biblioteca histórica Filipina.

Constará dicha rifa de 200 papeletas con 200 números correlativos al precio de 4 pfs. 50 céntimos cada una, entregándose los expresados muebles y efectos, al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual, al agraciado con el premio mayor del indicado sorteo.

Manila, 12 de Agosto de 1893.—P. O.—El Subintendente, Peñaranda.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en decretos de 22 de Julio próximo pasado, se ha servido nombrar Jueces de Paz suplentes para lo que resta del bienio actual, a los individuos que a continuación se expresan:

Provincia de Albay.

Gubat. . D. Rafael Hernandez. Juez de Paz suplentes.

Idem de Cavite.

Ternate. . D. Basilio Ramos. . Id. de id. id. Manila, 11 de Agosto de 1893.—Luis M.º de Saez.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Los que se consideren con derecho a dos caballos cogidos suetos en la vía pública que se hallan depositados en el Tribunal de la Ermita, se presentará a reclamarlos en esta Secretaría con los documentos que justifiquen su propiedad, dentro del término de

diez días, contados desde esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo así, caerán en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial*, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Manila, 12 de Agosto de 1893.—Bernardino Marzano.

El que se considere con derecho á una cabrita cogida suelta en la vía pública, que se halla depositada en el Tribunal de Naturales de Sta. Cruz, se presentará á reclamarla en esta Secretaría, dando previamente señas de ella, dentro del término de 24 horas, en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta al vencimiento de dicho plazo.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 12 de Agosto de 1893.—Bernardino Marzano.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública que se halla depositada en el Tribunal de la Ermita, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría, con el documento que justifique su propiedad dentro del término de diez días, contados desde esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo así caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 3 de Agosto de 1893.—Bernardino Marzano.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública que se halla depositado en el Tribunal de San Fernando de Dilao, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez días, contados desde esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 7 de Agosto de 1893.—Bernardino Marzano.

Relación de las obras municipales ejecutadas por la Dirección de las mismas en todo el radio del Excmo. Ayuntamiento durante la 2.ª quincena del mes próximo pasado.

Obras de construcción de la Escuela municipal de niñas en Intramuros.

Continuarse las obras.

Obras de reconstrucción de las Casas Consistoriales.

Se ha terminado el alero de la facha lateral de la calle de Sto. Tomás, siguiéndose las obras de detalles interiores y pintura de las habitaciones.

Obras de construcción de una media-agua de hierro galvanizado para alojamiento de coches de los Sres. Concejales al final de las Casas Consistoriales.

El 18 del actual, se ha dado principio la construcción.

Obras de construcción de un cobertizo de teja para cocina y demás servicios para la servidumbre de las Casas Consistoriales.

El 28 del actual se ha dado principio la construcción.

Obras de construcción de 16 pilaretes de hierro fundido con sus faroles de cristal para alumbrado de los jardines situados en los patios de las Casas Consistoriales.

El 29 se ha dado principio la colocación de pilaretes y faroles.

Obras de sustitución del puente de Urrejola por una alcantarilla.

Se ha dado principio las escavaciones y cimientos.

Obras de sustitución de la cubierta de teja por otra de hierro galvanizado de las Escuelas de ambos sexos del arrabal de Malate.

Se ha desmontado toda la cubierta de teja y se está principiando á colocarla de hierro galvanizado.

Obras ejecutadas en las vías públicas.

1.º Distrito: Intramuros.

Se arreglaron baches con piedra machacada y arena conchuela en las calles de Sta. Potenciana y S. José, puente de España y entrada de la puerta del Parian.

2.º Distrito: arrabal de Binondo.

Se continúa en cubrir baches con piedra machacada y grava en las calles de S. Jacinto, Nueva, Auloague y plaza del Padré Moraga.

3.º Distrito: arrabales de Sta. Cruz y San José.

Se limpiaron cunetas en las calles de Sta. Cruz y calzada de Bilibid y se cubrieron baches con grava en las de S. Pedro, Carballo, Izquierdo y Magdalena.

4.º Distrito: arrabal de Quiapo.

Se cubrieron baches con piedra machacada y grava en las calles de Sta. Rosa, Arlegui, Tan-

duay, Marques, calzada de Iris y plaza de Sta. Ana.

5.º Distrito: arrabal de S. Miguel.

Se cubrieron baches con piedra machacada y grava en las calles de S. José, Novaliches, S. Miguel, General Solano, Malacañang y S. Rafael.

6.º Distrito: arrabal de Sampaloc.

Se limpiaron cunetas en la calle de Alix y cubriendo baches con piedra machacada y grava en la calzada de Sta. Mesa.

7.º Distrito: arrabal de Tondo.

Se limpiaron cunetas en las calles de Bancusay, Sagunto, Lemery, Ilaya, Sta. Mónica y plaza de Sta. Mónica.

8.º Distrito: arrabales de Ermita y Malate.

Se cubrieron baches con piedra machacada, grava y arena conchuela en las calles Real, Marina, Nueva, Herran, S. Andrés, Remedio y Sementerá.

9.º Distrito: arrabal de S. Fernando de Dilao.

Se limpiaron cunetas en las calles de Herran, Mangalian y S. Marcelino y se cubrieron baches con piedra machacada, grava y arena conchuela en las del Marqués de Comillas y Looban.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se publica en la *Gaceta oficial* para general conocimiento.

Manila, 10 de Agosto de 1893.—Bernardino Marzano.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDÍOS REALENGOS.

Provincia de la Laguna.

Pueblo de Los baños.

Don Matias Planas solicita la adquisición de terreno en el sitio «Magtalaoc», cuyos límites son: al Norte, río, al Este, punta de suluquin, al Sur, ilat y al Oeste, Lanitan munti; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 12 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Lepanto.

Rancherías Tuboc y Surjoc.

Don José Mills Barral solicita la adquisición de terreno baldío que radica en la jurisdicción de las expresadas rancherías «Tuboc y Surjoc», cuyos límites son: al Este, y Sur, Distrito de Benguet y quizá del Quiangan, de dos mil quinientas hectáreas de superficie aproximada.

Dicho terreno se define en la instancia de la manera siguiente.—Desde el monte Taquin que forma parte de la divisoria general de aguas entre las cuencas de los rios Agno y Abra, baja el arroyuelo Puyog cuyo curso sigue hasta unirse con el arroyo Quilingan, origen del Abra, recorre este arroyo hasta el punto donde muere la vertiente que ciñe al arroyo Bulalaco afluente de la derecha del Quilingan, por su derecha asciende al límite de los terrenos que el exponente tiene solicitados anteriormente, sigue dicho límite hasta llegar á la divisoria entre los arroyos Tuboc y Magambang, sube por esta divisoria hasta el monte Data cuya cima recorre hasta el monte Mabanao, origen de la estribación que separa los rios Agu y Abra, y baja por la cumbre de esta estribación, hasta llegar al citado monte Taquin tomado como punto de partida para descripción de los límites.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 12 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Nueva Ecija.

Pueblo Umingan.

Don Juan Vergara solicita la adquisición de terreno en el sitio «Casilian», cuyos límites son: al Norte, arroyo Cabanatuan; al Este, terreno de Guillermo Megiano; al Sur, estero Cabalayangán; y al Oeste, el de Fermín Gonzalez; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte cavanes de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 12 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Nueva Ecija.

Pueblo Jaen.

Don Prudencio Esquivel solicita la adquisición de terreno en el barrio «Pamayacan», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie

aproximada de treinta quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 12 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Distrito de Romblon.

Pueblo Badajoz.

Don Atilano Manipol solicita la adquisición de terreno en el sitio «Punta nang Bailan», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur, y Oeste, con los montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos cavanes de sembradura, segun expresa el interesado á su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 12 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Don Basilio Miesa solicita la adquisición de terreno en el sitio «Guiob», cuyos límites son: al Norte, terreno de Evaristo Tabanda; al Este, Sur, y Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco cavanes de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 12 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Lepanto.

Pueblo Surjoc.

Don Lázaro Bibit solicita la adquisición de terreno en el sitio monte «Sulcaban», cuyos límites son: al Norte y Este, rio de Tuboc; al Sur, terreno del Estado; y al Oeste, terreno de Pedro Alario y terreno del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 10 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Leyte.

Pueblo Lepanto.

Don Aniceto Granados solicita la adquisición de terrenos jurisdicción del expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, Linosongán; al Este, rio y bosque al Sur y Oeste, tierras del mismo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de mil brazas de largo y mil de ancho, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 10 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Distrito de la Concepción.

Pueblo Carig.

Don Juan Argüelles solicita adquirir del Estado islote denominado «Camote grande» de la Visita Balasan.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 10 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Distrito de Masbate y Ticao.

Pueblo S. Jacinto.

Don Severino Almoradie solicita la adquisición de terreno en el sitio «Baguinbinon», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, monte bosque del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 7 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Distrito de Zambales.

Pueblo Balincag.

Don José Dizon solicita la adquisición de terreno en el sitio «Bacnit», cuyos límites son: al Norte, Sur, tierras de Ceferino Rivera y Santiago Estrella; al Este y Oeste montecillos; comprendiendo entre

límites una superficie aproximada de un quiñon, expresa el interesado en su instancia. en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. 10 de Agosto de 1893.—El Inspector general de Aduanas, Guillerna.

Pueblo Alaminos.

Cayetano Resurrección solicitan la adquisición de terrenos que radica en los sitios «partidas de Camantiles», la 1.ª parcela, y en el de la 2.ª, cuyos límites son: La 1.ª al Norte, al Oeste, montecillos, y al Este, terrenos de Castro y Manuel Rabandon. Y la 2.ª, al Sur y Oeste, montecillos; comprendiendo entre límites una superficie aproximada de tres quiñones, y dos quiñones en la 2.ª, se expresa el interesado en su instancia. en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. 10 de Agosto de 1893.—El Inspector general de Aduanas, Guillerna.

Pueblo Candón.

Cándido Abaya solicita la adquisición de dos terrenos que radica en los sitios de «Buy-oc Panican», cuyos límites son: La 1.ª al Norte, Panican; al Este, terrenos cultivados por los señores Uulay, Pumay ó, Avilan, Sal-leng, Visulan y al Sur, monte Puquis; y al Oeste, estero Natungean; al Sur, estero Saquiatan Vaca; al Este, el mismo río y los terrenos de los señores Bao-oc Lumanbong y Bus-oc; comprendiendo dichos límites una superficie aproximada de dos mil quinientos cuarenta y siete mil doscientos cuadrados, según expresa el interesado en su instancia. en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. 8 de Agosto de 1893.—El Inspector general de Aduanas, Guillerna.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

que se considere dueño de las 3 cajas marcas que no han sido comprendidas en el manifiesto por inglés «Esmeralda» en su viaje de llegada al puerto el 22 de Mayo último, se servirá presentarse en esta Aduana en horas hábiles de oficina, dentro del plazo de veinte días contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta oficial*, para declarar de hecho el abandono de las cajas. Manila, 8 de Agosto de 1893.—José Viudes Giron. 1

COMISARIA INTERVENCION DEL HOSPITAL DE MARINA DE CAÑAAO.

superior aprobación del Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general del Apostadero y Escuadra, se anuncia al público que el 23 del actual á las diez de su mañana, se sacará á segundo concurso público el suministro de los efectos, ropas y utensilios necesarios en este Hospital para el reemplazo de los inutilizados en el 3.º trimestre de 1892 á 93., sujeción al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 541 de 26 de Junio pasado, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta de Intervención del mismo, en el día expresado una hora antes de la señalada, dedicando los primeros treinta minutos, á las aclaraciones que deseen los licitadores ó que puedan ser necesarios, y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya entrega, se procederá terminado dicho último plazo. personas que quieran tomar parte en dicha sujeción, presentarán sus proposiciones con arreglo á los pliegos cerrados, estendidas en papel del sello de 10.º acompañado del documento de depósito de garantía, sin cuyos requisitos, no serán admitidas; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la sujeción con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado. Manila, 5 de Agosto de 1893.—Servando Lliul.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto, con expresión de la hora en que fundearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas.

Buques.	Fondeo.		Presentación del manifiesto.	
	Día.	Hora.	Día.	Hora.
V. español «N. S. de Loreto.»	10	2 y 20 mañana.	10	10 y 30 mañana.
» inglés «Esmeralda.»	10	8 y 40 mañana.	10	11 y 30 mañana.

4.ª SEMANA DEL MES DE JULIO DE 1893

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 24 al 31 del mes de Julio de 1893 formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

EXISTENCIA EN METALICO.	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente semana.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Voluntarios sin interés.	2,187,755	31.61	11,831	63	2,199,586	94.61	2,199,586	94.61	2,199,586	94.61
Sin interés.	308,738	40.51	62.8	70	308,738	40.51	308,738	40.51	308,738	40.51
Necesarios.	583,079	78.11	5,940	70	588,338	48.11	588,338	48.11	588,338	48.11
Voluntarios.	6,327,732	20.41	5,940	91.41	6,333,672	50.11	6,333,672	50.11	6,333,672	50.11
Provisionales para subastas.	25,924	87	4,156	91.41	30,080	78.41	30,080	78.41	30,080	78.41
Total de los depósitos en metálico.	9,853,228	53	11,797	24.41	9,865,025	77.41	9,865,025	77.41	9,865,025	77.41
DEPOSITOS EN EFECTOS										
Necesarios	45371	70			45371	70			45371	70
Provisionales para subastas										
Total de los depósitos en efectos.	45371	70			45371	70			45371	70

Manila, 31 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Operaciones.—P. A., Amando J. Rodriguez.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 18 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Nueva Ecija, 6.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio, el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1871.50 anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 304 de 1.º de Noviembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 18 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general 12.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 3.º grupo de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 490.62 anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 161 de 8 de Diciembre de 1888.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 18 de Septiembre próximo venidero se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general 13.ª subasta pública para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 5.º grupo de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 212.58 anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 158 de 5 de Diciembre de 1888.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 18 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general 6.ª subasta pública para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 4.º grupo de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de cuatrocientos pesos noventa y cinco céntimos (pfs. 400.95) anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* núm. 162 de 9 Diciembre de 1888.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 18 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general 6.ª subasta pública para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 4.º grupo de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de cuatrocientos pesos noventa y cinco céntimos (pfs. 400.95) anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* núm. 162 de 9 Diciembre de 1888.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 18 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general 6.ª subasta pública para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 4.º grupo de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de cuatrocientos pesos noventa y cinco céntimos (pfs. 400.95) anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* núm. 162 de 9 Diciembre de 1888.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 18 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general 6.ª subasta pública para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 4.º grupo de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de cuatrocientos pesos noventa y cinco céntimos (pfs. 400.95) anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* núm. 162 de 9 Diciembre de 1888.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 18 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general 6.ª subasta pública para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 4.º grupo de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de cuatrocientos pesos noventa y cinco céntimos (pfs. 400.95) anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* núm. 162 de 9 Diciembre de 1888.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

